

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, noviembre diecinueve de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Neyla Judtih Sánchez Novoa
Ejecutado	Carlos Alberto Reino Buelvas
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00595 -00
Providencia	Interlocutorio N° 728
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

La señora NEYLA JUDTIH SANCHEZ NOVOA

quien actúa mediante apoderado judicial y en representación de sus hijos Emmanuel Reino Sánchez y Emily Reino Sánchez instaura demanda **EJECUTIVA POR ALIMENTOS**, en contra del señor **CARLOS ALBERTO REINO BUELVAS**.

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que regentan la materia, contenidas en el C.G.P. y el decreto 806 de 2020, encontramos que, este no se encuentra conforme a derecho, como quiera que adolece de las siguientes falencias:

1°. Deberá allegar un nuevo poder en el cual se indique, además, el canal digital del apoderado (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, administrando justicia en nombre de la
Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, PRESENTADA por NEYLA JUDTIH SANCHEZ NOVOA en representación de sus hijos Emmanuel Reino Sánchez y Emily Reino Sánchez, contra CARLOS ALBERTO REINO BUELVAS.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, tal como lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b10ce5b69a4dcb462cf6578325ef73b78f121c3d580230025720a73ff d054ea7

Documento generado en 19/11/2021 04:38:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica